

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente proceso con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, sírvase proveer.

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1732
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00178 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA JOSE CRIOLLO ROSERO
DEMANDADO:	LARRY CRIOLLO MONTENEGRO
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO

1

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, mediante oficio No. 373-22011 allegado el 08 de julio de 2021 a través del correo electrónico, comunicación de nota devolutiva con la razón por la cual no se registró la medida cautelar, información que se pone en conocimiento de los interesados.

Se agregan los archivos a este auto como parte integral del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 177
del 17 de AGOSTO de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Martha Ordoñez m.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali. Telf.. 898-6868 EXT. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

364f5ed95abaa5bdd378a9aeb536c90d884fd39e3bdc2962465a914470324a94

Documento generado en 13/08/2021 11:13:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**